



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2016

No. 50

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” 4
- ◆ Oficio Circular Número SDS/000002/2016 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el Primer Trimestre del año 2016 10

Policía Bancaria e Industrial

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2016 de la Policía Bancaria e Industrial 16

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (PIAPN)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 44

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para Padres, Madres de Familia y/o Tutores interesados en que sus hijas e hijos, estudiantes de Escuelas Públicas de Nivel Primaria y Secundaria, así como para estudiantes de Nivel Media Superior u Homólogos, participen en la Selección de Beneficiarios del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 46

Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se declaran los días inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., correspondientes al año 2016 y enero de 2017 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 52
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional Número LA-909013999-N2-2016.- Convocatoria: 003-16.- 2da vuelta para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos modelo 2014 y anteriores y motocicletas modelo 2009 y anteriores 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Pranacar, S.A.P.I. de C.V. 57
- ◆ Gemmis Naturaliter, S.A. de C.V. 58
- ◆ Raven Comercializadora, S.A. de C.V. 58
- ◆ Operadora de Restaurantes IMJ de Lindavista, S.A. de C.V. 58
- ◆ Integradora de Servicios Empresariales Teri, S.A. de C.V. 59
- ◆ Publicidad Lemon INCH, S.A. de C.V. 59
- ◆ Asesorías y Servicios Motalika, S.A. de C.V. 59
- ◆ Servicios y Asesoría Zealik, S.A. de C.V. 59
- ◆ Asesoría Empresarial Drive Solutions, S.C. 60
- ◆ Comercializadora Complet Object, S.A. de C.V. 61
- ◆ **Edictos** 62
- ◆ Aviso 63



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

OFICIO CIRCULAR

C.C. TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA, SECRETARÍA PARTICULAR, ASESORA Y A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al inicio del proceso electoral para la elección de los miembros de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y en acatamiento a lo dispuesto por el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DURANTE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD MÉXICO** y demás normativa aplicable, les hago de su conocimiento que todas las servidoras y los servidores públicos adscritos a esta Secretaría deberán observar lo siguiente:

- La ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, acciones y actividades institucionales deben realizarse con **estricto apego a la legislación aplicable y a las reglas de operación publicadas**, toda vez que la naturaleza de la constitución y operación de dichos programas atiende a favorecer el ejercicio de los derechos sociales.
- Por el contrario, **la ejecución o reparto de bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales, acciones o actividades que no cuenten con reglas de operación publicadas** en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñan estrictamente a las mismas, en caso de existir su publicación, **representan un indicio para considerar que su uso puede tener fines electorales y, en consecuencia, constituir la actualización de una infracción en materia electoral**. Por lo que se debe evitar incurrir en dichas conductas.

Por tal razón, **se deberán implementar las medidas necesarias para que la ejecución de los programas sociales bajo su responsabilidad, se ajusten a la ley, al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales diversos al desarrollo social, en el marco del proceso electoral**, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político o candidatura para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

- Durante el tiempo que comprenda las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, **la inclusión de elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven velada, implícita o explícitamente, la promoción de un Gobierno o sus logros en el marco de la ejecución y/o entrega de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, puede ser contrario al principio de imparcialidad** y, en consecuencia podría afectar la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre y por lo tanto constituir una infracción electoral. Por lo que deben dar las instrucciones y tomar las medidas necesarias para que se eviten dichas conductas.
- **La regulación, modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines distintos a los establecidos en las reglas de operación aplicables con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político o candidato** en el marco del proceso electoral para la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, **es contrario al principio de imparcialidad y, en consecuencia afecta la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre**.
- Los servidores públicos tienen prohibida la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos asociados a programas sociales, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier candidato o partido político.
- A partir del **inicio de los periodos relativos a la integración de listas de los partidos políticos nacionales y la obtención del apoyo ciudadano** requerido para el registro de una candidatura independiente y hasta el día de la jornada electoral, **los aspirantes y candidatos deben abstenerse de asistir a los eventos oficiales del Gobierno**.

Derivado de lo anterior deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Durante el proceso electoral deberá suspenderse la **promoción y difusión** de los programas sociales, acciones y/o actividades institucionales y todas aquellas que deriven de las atribuciones a cargo de la Secretaría.
- Todos los servidores públicos trabajan en pro de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que es su obligación contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales de la ciudadanía.
- Todo servidor público debe respetar el derecho de los habitantes de la Ciudad de México a emitir el voto de manera universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible, por lo que, **no podrán** realizar acciones sobre persona alguna encaminadas **a la convocatoria, compra o coacción del voto**.
- Ningún servidor público deberá permitir o tolerar la utilización de los recursos humanos, materiales o financieros que tenga a su disposición para promover, influir o inhibir, de cualquier forma, el voto.
- Ninguna persona o servidor público puede utilizar los vehículos, teléfonos fijos, móviles, radios, instalaciones, oficinas, en general **NINGUNO** de los recursos materiales, medios de comunicación, sitios de internet, redes sociales, de **carácter oficial**, para promover o influir el voto a favor de algún partido político, coalición, persona, aspirante, precandidato o candidato.
- Ningún servidor público puede usar prendas o accesorios que contengan propaganda electoral, en la entrega de recursos públicos de los programas sociales, acciones y/o actividades institucionales y todas aquellas que deriven de las atribuciones a cargo de la Secretaría, ni asistir o prometer su asistencia, promoción o participación en eventos de carácter político o electoral.
- Ningún servidor público de la Secretaría puede participar en sus horarios o jornadas de trabajo en algún acto o evento de carácter político-electoral ni permitir que ningún aspirante o candidato participe en eventos o actividades oficiales de la dependencia.
- Todo el personal que labore en la Secretaría deberá abstenerse de realizar pronunciamientos de naturaleza político o electoral, en las redes sociales de carácter personal con las que cuenten, que se encuentren vinculadas o los identifiquen con la Secretaría, cargo o función que desempeñen en la misma.

Finalmente se instruye que durante la jornada electoral los servidores públicos de la Secretaría, **no podrán usar en el ejercicio de sus funciones, los chalecos, ni alguna otra prenda que contenga los colores institucionales, logotipos, lemas o cualquier otro distintivo alusivos a la Secretaría de Desarrollo Social**, mismos que deberán ser resguardados previamente al inicio de la Jornada y hasta su conclusión, de igual forma, las identificaciones oficiales que acrediten al personal de la Secretaría deberán ser entregados para su resguardo previo a la Jornada Electoral. Lo anterior para evitar cualquier acto que pudiera considerarse como una forma de influir o inducir al voto.

Por lo que les instruyo que de manera inmediata, se tomen las medidas necesarias y a su vez se comuniquen al personal a su cargo, a fin de cumplir cabalmente lo anteriormente descrito y en caso de tener conocimiento de alguna infracción a las normas durante el proceso electoral, se **DENUNCIE** de inmediato a las autoridades competentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ
